

A

Decision del Vecindario formado de esta
algunos facciosos, que profanando el nombre
de este pretecto, atentando contra su seguridad
de Gobierno, que el verdadero interes del en
sin duda estas suyas promover la desunion, y
la Ciudad, que

reunion y con
capta formado un
responde á sus ex
Público, que
empieza, para
providencias consig
808. = El Cond
cente Esteve.
aido publicado por

Los gastos considerables
que tiene que sufrir esta Junta
de Gobierno, la tienen en un
de sus gastos, y en el mayor
aport, conociendo que sin la
de las Juntas á sus gastos no
de subsistir nuestro Ejército. Es-
te no solo se compone de los dis-
tintos en esta Ciudad y de
sin de las Tropas veteranas que
se destinan á nuestras fronteras
de la Armada que se sitúa pa-
ra algunas partes de la Capa-
litas, Empuñados, y operarios
que son indispensables para su
perfecta organización.
En la ciudad de
Caracas que distamos de
las costas de Caracas, tanto por
tanto los recursos contra estos
fondos: la Compañía de Gran-
deros que por ahora hace el ser-
vicio en esta Ciudad, por lo so-
corrosos ejecutivos, y en el resto
Cargos los piden los señores
y otras partes; mandando en
la Junta, como antes se hacía con
los señores de esta Provincia el
Regimiento de Milleros, y el de
Suizos de Swaller.
La delicadeza de las circun-
stancias en que nos hallamos, la

necesidad de sostener por de
pronto toda clase de Tropas, pa-
ra no exponerlas á la desercion
y disolucion, obliga imperiosa-
mente á que las socorramos, aun
que esto sea, como es, con la
precisa calidad de reintegro.

En esta atencion, y para evi-
tar en quanto sea posible, el du-
ro recurso de las contribuciones
ha acordado en la celebrada en
este dia se expida circular á to-
dos los Pueblos de esta Provin-
cia para que cada una de sus
Justicias haga publicar la Procla-
ma adjunta, y nombre dos su-
getos de conocido zelo, fidelidad
y amor á nuestro Augusto So-
berano FERNANDO VII, que
reciban los Donativos que se he-
cieren; formando listas de todos
ellos, las que remitirán á esta
Junta semanalmente, y se harán
publicas, quando la misma tu-
viese por conveniente, dándose-
les en el interin á los interesados
los testimonios, ó recibos que
pidieren.

Todo lo qual traslado á V.
de orden, y acuerdo de esta Jun-
ta Suprema del Reyno para su
cumplimiento; acusandome el re-
cibo para su noticia, y poniendo
al principio de la contextacion
palabra Fondos, para mayor cla-

